Alerta Legal: Modificación D.L. 3.516 para garantizar acceso a espacios públicos o caminos CORA

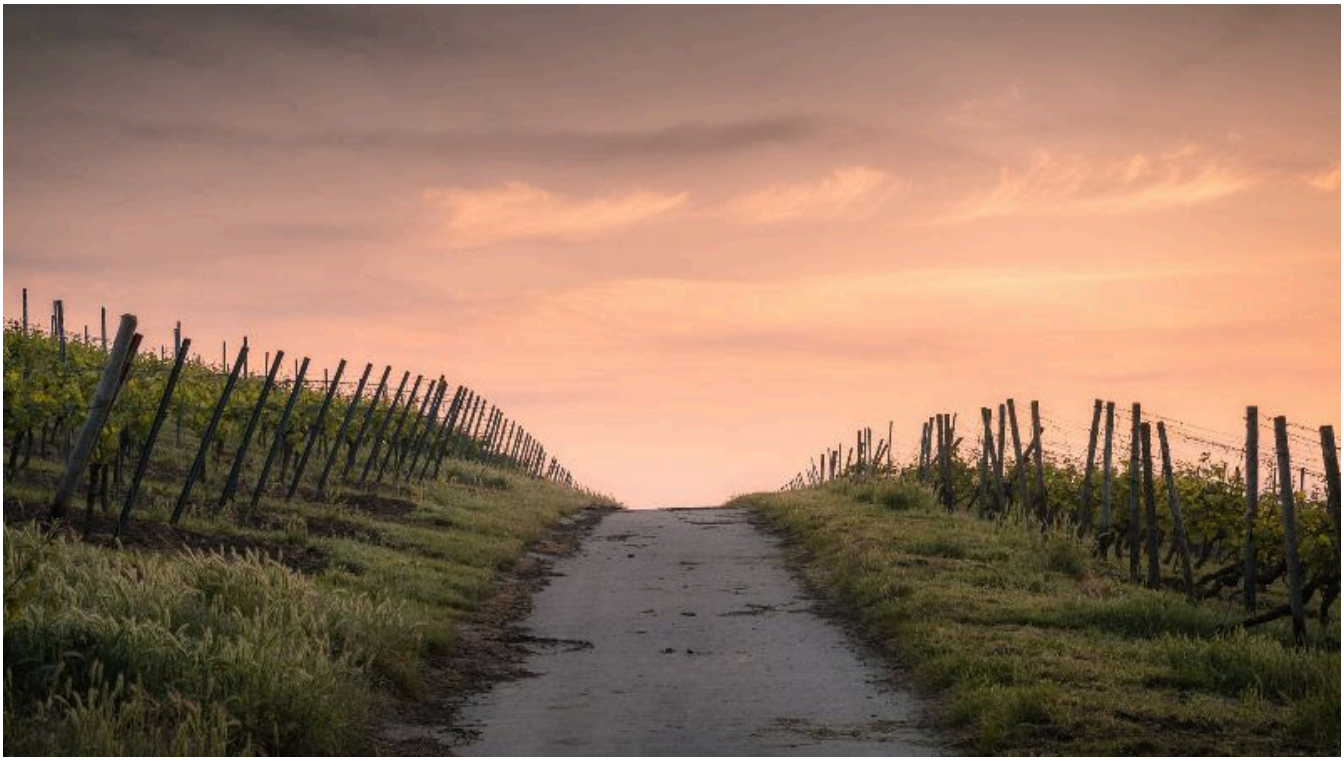

26 de Julio, 2022 | *Por* Bernardita Doren *y* María José Morales

Con fecha 20 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial la Ley número 21.458 que modifica el Decreto Ley número 3.516 de 1980, que establece normas sobre división de predios rústicos. A través de esta modificación se busca garantizar a los predios rurales resultantes de una subdivisión, el acceso a espacios públicos o caminos CORA. Entre las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- Los predios resultantes de subdivisión de predios rústicos deberán tener acceso a un espacio público o a un camino proveniente del proceso de parcelación de la reforma agraria (caminos CORA).
- Los caminos interiores de una comunidad rural sean conformados por servidumbre o lotes camino, deberán ser mantenidos a prorrata por los propietarios con el fin de garantizar el acceso entre el espacio público y los respectivos predios.
- Salvo estipulación en contrario, se entenderá que en los lotes caminos y servidumbres de tránsito que se hayan proyectado como tales en los planos de subdivisión de predios rurales certificados por el Servicio Agrícola y Ganadero, se constituyó una servidumbre de tránsito. Dichas servidumbres deberán ser inscritas en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

	Contacto: Para más información, por favor contactar a: Bernardita Doren Counsel bdoren@dlapiper.cl

** Este reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper Chile SpA. (c) DLA Piper Chile SpA 2022.*